



**SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

*Comisión de Gobierno Abierto y
Transparencia Proactiva.*

*Propuesta de Plan de Trabajo
2017-2018*

Mtro. Andrés Miranda Guerrero
Comisionado del ISTAI

Hermosillo, Sonora.

Octubre de 2017.

Antecedentes

En mayo del año 2015, se publicó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde por primera vez se reconoció en forma plena la importancia del Gobierno Abierto, esto debido a que, el Artículo 59, faculta al INAI y a los Organismos Garantes Estatales, en el ámbito de sus atribuciones, para coadyuvar con lo necesario, a fin de vincular a los gobiernos con la sociedad civil, y de esa manera, colaborar en la implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

Por acuerdo del Consejo Nacional, del día 11 de Septiembre, y con fecha 8 de Octubre de 2015, se publicaron en el DOF, los Lineamientos para la Organización, coordinación y funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Según estos lineamientos, se entiende por comisiones, a las instancias de trabajo de carácter especial u ordinario, especializadas y conformadas por integrantes del Sistema Nacional para coordinar, colaborar, dialogar, discutir, deliberar y analizar asuntos y temas de interés en las materias del propio Sistema Nacional, las cuales podrán ser presenciales o remotas, siendo presenciales cuando de manera personal concurren los asistentes y remotas cuando la participación sea mediante el uso de las tecnologías de la información.

Fundamentación

Artículo 27. Para el adecuado desarrollo de las actividades del Sistema Nacional, se constituirán las siguientes comisiones:

Fracción VII. **Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva.**

Atribuciones Genéricas

Artículo 26. Las comisiones, independientemente de su denominación y de la competencia que le corresponda, podrán de forma general:

- Fungir como un foro de discusión de las experiencias, buenas prácticas, razonamientos jurídicos y criterios en la materia de su competencia.
- Sesionar de manera ordinaria y extraordinaria cuando así se requiera.
- Establecer posiciones y consideraciones en la materia de su competencia para la implementación de los acuerdos del Consejo Nacional.
- Proponer proyectos e iniciativas en la materia de su competencia para fortalecer el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional.
- Proponer en Sesiones de Trabajo por medio del Coordinador de la Comisión las iniciativas discutidas y dictaminadas como acuerdos prioritarios a considerar por el Consejo Nacional.
- Realizar y contribuir en proyectos, estudios o análisis de temas coyunturales en la materia de su competencia.
- Dar acompañamiento a las organizaciones de la sociedad civil, en especial a las locales, en la construcción de parámetros de buenas prácticas en la materia de su competencia.
- Tomar conocimiento del avance en la implementación de políticas y programas autorizados por el Consejo Nacional en la materia de su competencia.
- Invitar a colaborar a especialistas como asesores técnicos para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Solicitar el apoyo técnico de la Secretaría Ejecutiva a través de la Presidencia del Consejo Nacional.

- Llevar a cabo las Sesiones de las Comisiones Unidas cuando hubiera lugar y en los términos previstos en este Lineamiento.
- Elaborar, aprobar y participar en la ejecución de su Programa Anual de Trabajo para su aprobación, en la última Sesión del año calendario, considerando las actividades a desarrollar en el año siguiente. El programa de trabajo deberá ajustarse a lo previsto en el Programa Nacional, el cual deberá ser acordado por las Comisiones.
- Proponer iniciativa de Lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley y acordes con el tema de trabajo de cada Comisión.
- Resolver los asuntos que el Consejo Nacional, por conducto de la presidencia, les turne.
- Organizar y mantener un archivo de los asuntos que les sean turnados.
- Intercambiar información pública y debatir al respecto en los foros organizados sobre el tema que le corresponda y resolver sobre este.
- Proponer la discusión, revisión o seguimiento de temas que sean competencia de cada Comisión.
- Presentar los trabajos, acuerdos, informes, opiniones, resoluciones o dictámenes que les corresponda.
- Realizar foros, congresos o seminarios, nacionales e internacionales, con temas inherentes a la naturaleza de su denominación.
- Rendir anualmente un Informe de Actividades durante una Sesión de trabajo por conducto de su Coordinador.
- Las demás que le confieran este Lineamiento y el Consejo Nacional.

Atribuciones Específicas

Artículo 34. Son atribuciones específicas de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva:

- Proponer acciones y políticas sobre Gobierno Abierto, así como establecer canales institucionales en la materia con otros actores e instituciones gubernamentales en otros órdenes y poderes de gobierno para conformar una red de conocimiento.
- Impulsar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana con el aprovechamiento de las tecnologías dentro y fuera del Sistema Nacional, desde la perspectiva del Gobierno Abierto.
- Promover el uso de datos abiertos cuando medie solicitud y formatos reutilizables para la creación de valor público.
- Proponer la suscripción de convenios de colaboración entre las Entidades Federativas, a través de sus Organismos Garantes, en el que se propongan actividades, investigaciones, políticas públicas, evaluación especializada, desarrollo de plataformas tecnológicas, proyectos temáticos y sectoriales, así como elaboración de material de comunicación y difusión en materia de gobierno Abierto cuando la información se solicite en formatos de ese tipo.
- En colaboración con la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia promover la transparencia, participación ciudadana e innovación cívica basadas en tecnologías.
- Promover el intercambio de experiencias e identificación de las mejores prácticas sobre los temas de participación ciudadana y rendición de cuentas, así como fomentar la participación en el grupo de trabajo dentro de la alianza por el Gobierno Abierto.
- Proponer e impulsar políticas de Transparencia Proactiva, procurando su accesibilidad.
- Diseñar y proponer lineamientos generales para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que se establece en la Ley.

- Proponer los criterios para evaluar la efectividad de la política de Transparencia Proactiva, tomando como base la reutilización que la sociedad haga de la información.
- Coadyuvar en las actividades del Sistema Nacional relacionadas con la competencia que deriva de su denominación y en cumplimiento de la Ley.

Objetivos

El desarrollo de las Políticas Públicas en el marco de la gobernanza exige establecer niveles de participación ciudadana dependiendo de las necesidades particulares de cada una de las Instituciones Públicas o de la naturaleza del problema público.

Estos niveles pueden plasmarse en la intensidad de la participación y colaboración, es decir, desde los niveles más básicos como informar, consultar y dialogar, hasta los niveles más complejos y de mayor impacto como el involucramiento y la co-gestión. (Díaz-Aldret, A).

Por ello, el Gobierno Abierto, considerado desde el concepto del SNT, es un esquema o modelo de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y solución colaborativa de los problemas públicos, con base en colegiados plurales, valiéndose de la transparencia y la participación ciudadana como aspectos básicos, en el que se busca propiciar un ambiente de rendición de cuentas en innovación social. Este esquema permite guiar las decisiones de los implementadores de acuerdo con sus propias realidades, capacidades, recursos y fines.

Por lo anterior, se proponen los siguientes objetivos:

- Impulsar acciones y políticas sobre Gobierno Abierto, en función de los documentos aprobados por el Consejo Nacional, en la materia que nos ocupa, a fin de conformar una red de conocimiento.
- Promover ejercicios de Gobierno Abierto, mediante sus componentes: Transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración y el aprovechamiento de las tecnologías de la información.

- Desarrollar el uso de datos abiertos cuando medie solicitud y formatos reutilizables para la creación de valor público y social.
- Proponer la realización de convenios de colaboración con las Entidades Federativas, donde se contemplen actividades, investigaciones, políticas públicas, evaluación especializada, desarrollo de plataformas tecnológicas, proyectos temáticos y sectoriales.
- Promover el intercambio de experiencias mediante el ejercicio de las mejores prácticas, que constituyen los componentes de Gobierno Abierto, además de fomentar la participación dentro de la AGA.
- Elaborar y pre-dictaminar lineamientos generales para incentivar a los sujetos obligados a publicar información proactiva.
- Impulsar Políticas de transparencia proactivas, procurando ir más allá del acceso a la información pública.
- Proponer los criterios para la evaluación de la efectividad de la política de la transparencia proactiva, y coadyuvar en las actividades del Sistema Nacional de Transparencia.

Líneas de Acción

- Impulsar acciones de sensibilización y socialización de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.
- Fomentar la instalación de los Secretariados Técnicos Locales, en las Entidades Federativas comprometidas.
- Crear los mecanismos y metodología necesaria para el lanzamiento de los planes de acción de Gobierno Abierto.
- Promover la implementación de acciones de Gobierno Abierto.
- Procurar dar seguimiento a los acuerdos turnados al Consejo Nacional del SNT.
- Difundir el catálogo de Políticas Públicas del Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, como instrumentos de referencia para el cumplimiento de los Artículos 56 y 59, de la Ley General de Transparencia.

Estrategias de Operación

- Sesionar cuando menos tres veces al año los integrantes de la Comisión: Aprobación del programa de trabajo y el seguimiento al calendario de acciones.
- Someter al Consejo Nacional las propuestas de los programas discutidos en las sesiones de trabajo de la comisión para su consideración, y en su caso, aprobación respectiva.
- Crear grupos de trabajo para el desarrollo de las acciones específicas de la Comisión.
- Realizar cuando menos una acción anualmente, si es posible, en cada Entidad Federativa.
- Apoyar las acciones de la Comisión, en la estructura nacional y regional de las instancias que integran el Sistema Nacional de Transparencia.
- Realizar 4 foros regionales y un Congreso Nacional e Internacional de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.